



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.870.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Resolución Exenta N° 435/2024 de fecha 11 de julio del 2024, que aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", Código BIP 40006395-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorandum N° 6.127/2024, de fecha 17 de julio del 2024, el Director de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de dar cumplimiento técnico y financiero al convenio denominado "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud, Comuna de Alto Hospicio**" firmado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el cual aprueban el proyecto circular 33 subtítulo 29 ingresado bajo el código BIP: 40006395-0, para la **Adquisición de Clínicas Móviles para uso Dental, Ginecológica y Control Niño Sano para la Comuna de Alto Hospicio**, proyecto elaborado por el Área de Proyectos del Departamento de Salud de la Dirección de Servicios Traspasados, el cual en su perfil considera análisis de antecedentes, diagnóstico de la situación actual, identificación del área de estudio, identificación de la población objetivo, demanda actual y proyectada, identificación de alternativas, así como también precios y costos asociados a estos.

2. Que, el proyecto considera la adquisición de tres clínicas móviles, una odontológica, una ginecológica y otra para el programa control niño sano, con la finalidad de aumentar la cobertura de atención clínica en la atención primaria municipal; mejorar el acceso a las prestaciones; acercar la atención a los distintos sectores de la población y en especial a los que se encuentran más alejados de la CESFAM; contribuir a descongestionar la presencialidad en los recintos de salud y mejora las pesquisas de patologías mediante atención preventiva en terreno. Lo anterior de acuerdo con las características entregadas en las presentes bases administrativas y técnicas adjuntas, en virtud de una mejor y eficiente gestión municipal.

3. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran productos de similares características.

4. Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se efectúa el llamado a los interesados en participar en la Propuesta Pública N° 100/2024 denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-181-LQ24, proceso el cual concluye adjudicado de manera parcial, quedando desierto la Línea N°1 denominada **Clínica Móvil Ginecológica**, por lo que se debe efectuar un segundo llamado con el fin de poder adquirir el vehículo de salud, el cual está asociado a cumplimiento de convenio mandato con el Gobierno Regional de Tarapacá.
5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
6. Que, mediante Memorandum N°1.406/2024 de fecha 06 de septiembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública denominado "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud, Comuna de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-225-LP24.

2.- Apruébense, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 123/2024, denominada "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-225-LP24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: <i>Martes, 10 de septiembre del 2024.</i>
Inicio Consultas	: <i>Martes, 10 de septiembre del 2024, desde las 20:00 hrs.</i>
Término Consultas	: <i>Lunes, 16 de septiembre del 2024, hasta las 17:00 hrs.</i>
Respuestas	: <i>Lunes, 23 de septiembre del 2024, desde las 19:00 hrs.</i>
Cierre de Ofertas	: Lunes, 30 de septiembre del 2024, a las 17:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 30 de septiembre del 2024, a las 17:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente licitación, contempla la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta, por la suma de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente licitación, contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con vigencia igual o superior a 365 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación**, por la suma del **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado por cada ítem adjudicado.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Dirección de Servicios Traspasados** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será Doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

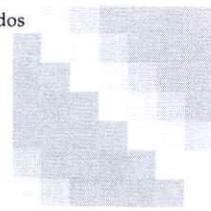
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural